REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA
M-IP-005-2026

CONTRATAR UN OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD

ABRIL DE 2026

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PROCESO
INVITACIÓN PÚBLICA

1.2 CONTRATANTE
METROLINEA S. A.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Metrolínea S.A., es una Sociedad por acciones, constituida entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de las anónimas, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado. Su actividad principal y/objeto social de Metrolínea es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el SITM del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual la entidad puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3298 de julio 26 de 2004, el Área Metropolitana de Bucaramanga es la autoridad de transporte público colectivo y masivo y en virtud de ello ejercer las funciones de planificación, regulación, control y vigilancia sobre el servicio y puede delegar mediante convenio interadministrativo en Metrolínea S.A. las funciones de gestión y contratación de la operación del sistema, lo cual se materializó mediante el convenio interadministrativo de operación del sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga – sistema Metrolínea celebrado el 9 de febrero del 2007.

A Metrolínea S.A, como entidad gestora del proyecto del sistema integrado de transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, le corresponde realizar todas aquellas actuaciones tendientes a la planeación, ejecución, manejo y control de la prestación del servicio público masivo de pasajeros en su modalidad terrestre, y con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, así como al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, está facultada para realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública 1101 de 21 de marzo de 2003 y la escritura pública 2106 del 13 de septiembre de 2005 – Estatutos de Metrolínea.

En ejercicio de las funciones delegadas por la autoridad de transporte mediante el convenio interadministrativo reseñado, Metrolínea S.A. celebró contrato de concesión M-LP-002-207 para la operación del sistema de recaudo y control del sistema integrado de transporte masivo con la empresa Transporte inteligente S.A. Este último se firmó con un plazo inicial de 15 años iniciando su etapa de operación el 28 de febrero de 2010 y teniendo como alcance el diseño, desarrollo, implementación e integración del sistema Simlinea y sus subsistemas de comunicaciones, recaudo, control y gestión de flota, monitoreo de imágenes, información al usuario y atención al usuario.
Para la ejecución del contrato de concesión de recaudo y control, TISA S.A. suscribió un contrato de para la implementación, instalación y puesta en marcha del sistema de recaudo y control con la empresa APB PRODATA LTDA en el que de acuerdo con su calidad de propietario intelectual de las aplicaciones de software y firmware utilizados en el sistema Metrolínea, PRODATA otorgó licencia de uso a perpetuidad de todos los aplicativos del sistema a TISA y Metrolínea siempre y cuando cumpla con el deber de actualización. De igual manera y una vez terminado el primer contrato de implementación, el 11 de marzo de 2019, TISA suscribió un nuevo contrato de actualización y mantenimiento de hardware y software con la empresa PRODATA MOBILITY BRASIL LTDA (Antes APB PRODATA) que tuvo como

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

alcance el suministro de validadores V3690MG de tarjetas sin contacto con su respectivo firmware y software, el soporte técnico del sistema y la licencia de uso de software y firmware del aplicativo de recaudo SBE Mercury para la solución automática de cobro desarrollada para el sistema de transporte de Bucaramanga.

En el entretanto y en ejecución del contrato de concesión para la operación del sistema de recaudo y control del sistema de transporte masivo Metrolínea se aprobó la Ley 1955 de 2019 que en su artículo 117 establece las normas generales para el funcionamiento de los sistemas de recaudo, control y comunicaciones en los sistemas de transporte cofinanciados por la nación, definidos como una herramienta tecnológica que controla la calidad, cobertura y continuidad del servicio y que deberán integrar y centralizar los subsistemas de transporte masivo y complementario (TPC), permitir el pago electrónico y en efectivo, garantizar la interoperabilidad entre tecnologías y el acceso pleno por parte de las autoridades de transporte a la información del sistema. En desarrollo de estos principios establecidos por el legislador, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20213040060975 de 2021 y definió las condiciones técnicas, operativas, de seguridad e interoperabilidad que deberán cumplir los sistemas de recaudo centralizado de los sistemas de transporte público cofinanciados por la Nación, dentro de las cuales de identifican como las más relevantes: *(i)* que los sistemas de recaudo deben garantizar la interoperabilidad entre múltiples operadores, para lo cual la autoridad de transporte (a quien esta delegue) deberá tener control sobre la estructura de datos, *(ii)* que la autoridad de transporte debe tener acceso pleno a la información producida por el sistema de recaudo, control y comunicaciones, *(iii)* que debe haber integración pero independencia entre los sistemas de recaudo, control de flota y comunicaciones a fin de que no exista manipulación de los indicadores de servicio, *(iv)* que se deben permitir diferentes medios de pago -dentro de los cuales se incluyen las tarjetas inteligentes sin contacto TISC, productos financieros con estándar EMV sin contacto (tarjetas débito, crédito, relojes), código QR, pago en efectivo con validación electrónica- que deben ser interoperables y deben permitir la concurrencia de diferentes proveedores tecnológicos.

En este sentido, en el anexo técnico de la resolución ibidem, se establece en el numeral 6.1 los actores del sistema de recaudo centralizado y el rol o responsabilidad que cumplen, así:

- *Autoridad de transporte*: Recae en los alcaldes, gobernadores o entes administrativos (en el caso de las áreas metropolitanas) que ejercen la autoridad de transporte de acuerdo con la ley y los reglamentos. Tienen como responsabilidad la integración, evaluación y seguimiento del sistema de recaudo y centralizado para lo cual debe garantizar la seguridad e interoperabilidad, ser propietaria de mapping, llaves de acceso y módulos SAM, tener acceso pleno a la información y adelantar los procesos para poner en marcha el sistema del SRCC.
- *Operador de recaudo*: Es el agente elegido mediante selección objetiva (sic) para realizar operación de recaudo dentro de lo cual se incluye: gestionar los medios de pago, realizar logística de recaudo del dinero, efectuar la conciliación del efectivo y las validaciones electrónicas y contratar al administrador financiero. El rol de operador de recaudo lo puede ejercer la autoridad de transporte, siempre y cuando los estudios así lo recomienden.
- *Proveedor o integrador tecnológico*: Es el responsable de proveer la tecnología del sistema de recaudo centralizado, que incluye los sistemas tecnológicos de recaudo necesarios para la integración, implementación, operación y mantenimiento del SCR. Se indica que debe contar con experiencia mínima determinada por la autoridad competente.
- *Asistente tecnológico*: Es la persona natural o jurídica con experiencia en el desarrollo, integración, instalación y/o operación de sistemas de recaudo y que tiene como fusión apoyar a la autoridad en lograr la interoperabilidad del sistema.
- *Administrador financiero*: Es una entidad vigilada por la Super financiera que se encarga de la administración de los recursos del sistema y tiene como responsabilidad administrar los recursos del sistema y realizar los pagos a los actores del sistema, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad o quien esta delegue.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

- *Adquiriente*: Entidad vigilada por la Súper financiera que procesa las transacciones de pago del sistema que se encarga de procesar las transacciones de pago a través de productos financieros que cumplen estándar de seguridad de tarjetas – EMV.

Finalmente, es necesario precisar que el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 20213040060975 del Ministerio de Transporte establece que una vez pierdan vigencia los actos jurídicos o contratos bajo los cuales se operaban los sistemas de recaudo, control y comunicaciones de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación, se deberá cumplir con todos los principios y reglas técnicas, se seguridad e interoperabilidad contempladas en el reglamento.

Bajo este contexto, se tiene que el contrato de concesión de operación del recaudo del sistema Metrolínea tuvo vigencia hasta el 22 de diciembre de 2022, toda vez que el 29 de diciembre de 2021 tras varios espacios de negociación, TISA S.A. y Metrolínea S.A. acordaron la terminación anticipada del contrato como consecuencia de la manifestación de insolvencia del concesionario y la declarada incapacidad de continuar con las obligaciones derivadas del contrato de concesión. Mediante acta del 22 de diciembre de 2022 se aprobó la liquidación por mutuo acuerdo y en forma definitiva del contrato de concesión de recaudo y control del sistema integrado de transporte masivo suscrito con la empresa Transporte Inteligente S.A, y se certificó la reversión y restitución de los siguientes activos sujetos a reversión de conformidad con lo establecido en las cláusulas 131, 132 y 133 del contrato de concesión: *(i)* equipos, aplicaciones y procedimientos que conforman el sistema Simlínea, *(ii)* Medios de acceso al sistema: tarjetas recargables Metrolínea, *(iii)* Licencias de uso a perpetuidad de todas las aplicaciones informáticas, lo cual se materializó mediante la cesión del contrato de actualización y mantenimiento de hardware y software suscrito con la empresa PRODATA MOBILITY BRASIL LTDA, *(iv)* las llaves de acceso del medio de pago, *(v)* centro de control y sus respectivos servidores, *(vi)* equipos de control de flota en bodega , así como los instalados a bordo de los autobuses del sistema. En relación con la estructura de datos (*mapping*) del medio de pago (MIFARE CLASSIC DE 1K) no se incluyó en el proceso ni fue entregado a Metrolínea S.A. pues este corresponde a una patente industrial propiedad de *Phillips Semi-conductores* (ahora NXP) que no fue adquirida por TISA S.A. en ejecución del contrato de concesión y por tanto no hace parte de los activos a revertir.

De acuerdo con los anteriores antecedentes y con el fin de garantizar la continuidad del proceso de recaudo y control de sistema, ante la posibilidad de verse desprovisto de un operador o aliado tecnológico que tuviera a su cargo las actividades correspondientes a la operación y mantenimiento del sistema de comunicaciones, recaudo, control y gestión, de monitoreo de imágenes, de información y atención al usuario en el sistema Simlínea, así como la explotación comercial del servicio de recaudo por concepto de venta de pasajes, METROLÍNEA S.A., en su calidad de ente gestor suscribió el contrato interadministrativo "para apoyo y asesoría en materia de tecnología a Metrolínea S.A" del 12 de noviembre de 2021 con Metrocali S.A., ente gestor del sistema de transporte masivo de la ciudad de Cali y cuyo sistema de recaudo y control, al igual que el sistema Metrolínea, opera bajo la plataforma y aplicativos SBE Mercury de propiedad de PRODATA. Dadas las condiciones de transitoriedad el contrato fue celebrado con el objeto prestar servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento en la revisión del sistema de recaudo y control de flota del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana y en el proceso de transición y reversión del concesionario de recaudo y control TRANSPORTE INTELIGENTE S.A., así como en el diseño del planes que garantizaran la continuidad del servicio de transporte, incluyendo, de requerirse, la eventual operación del sistema de recaudo. Una vez consolidada la terminación anticipada se suscribieron ocho modificaciones al contrato con el propósito de ajustar el alcance, las actividades de asesoría y soporte y el plazo contractual a la evolución de la terminación anticipada y proceso de liquidación y reversión de los activos de la concesión de recaudo y control.

Con el contexto de la terminación anticipada del contrato de concesión de recaudo para el sistema Metrolínea y en cumplimiento de las nuevas reglas para el funcionamiento de los sistemas de recaudo, control y comunicaciones dadas por el legislador y el Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana de

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Bucaramanga, en su calidad de autoridad de transporte, expidió la Resolución 000289 del 21 de junio de 2023 por la cual se adopta el sistema de recaudo centralizado (SRC), el sistema de gestión y control de flota (SGCF) y el sistema de información al usuario (SIU) como herramientas tecnológicas del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano-SITME, adoptado a su vez por la Resolución 000284 del 15 de junio de 2023. En la resolución de adopción del SRC del SITME, se establecieron los funciones y competencias de cada uno de los agentes del sistema en relación con la estructuración e implementación del sistema de recaudo, control y comunicaciones del SITME, teniendo lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la resolución 000289, corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga, entre otras funciones: *(i)* elegir bajo el principio de selección objetiva el operador del SITME, definido a su vez por el numeral 3.28 como el responsable de diseñar, implementar, operar y mantener el Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y el Sistema de Información al Usuario (SIU) del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano – SITME, *(ii)* Llevar a cabo los actos jurídicos necesarios, tanto para la implementación de la solución tecnológica que comprende el software y el validador integrado de medios de pago para la operación del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y el Sistema de Información al Usuario (SIU), como para el desarrollo del proyecto; así como la estructuración del Mapping del medio de pago del sistema, la Granja SAM y los módulos SAM y *(iii)* Definir los estándares de interoperabilidad del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y el Sistema de Información al Usuario (SIU) y administrar la actualización de estos, de acuerdo con los cambios tecnológicos y operativos que obliguen su ajuste.

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4 de la resolución 000289, corresponde a Metrolínea S.A., en calidad de ente gestor del sistema, entre otras funciones: *(i)* Disponer de la flota y facilitar el acceso por parte del Asistente Tecnológico para la implementación de los mecanismos asociados a los medios de pago, *(ii)* Facilitar la información de sus dispositivos de conteo de pasajeros con el fin de permitir su integración al Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), *(iii)* Definir en conjunto la forma de administración de los recursos provenientes de la prestación de los servicios del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano – SITME y *(iv)* Contratar y suscribir en conjunto con el operador del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano - SITME, el contrato de fiducia para la administración de los recursos provenientes de la prestación de sus servicios dentro del SITME.

Así las cosas, de acuerdo con los roles asignados para cada uno de los agentes del SITME en la resolución 000289 de 2023 expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga y con el propósito de cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, de seguridad e interoperabilidad establecidas por el gobierno nacional, la contratación de un nuevo operador de recaudo para el sistema Metrolínea requiere del cumplimiento de los siguientes hitos:

- Adquisición o desarrollo a través de un asistente tecnológico, por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, en calidad de autoridad de transporte, de una plataforma tecnológica abierta e interoperable, de la cual la autoridad de transporte deberá ser la única propietaria de las llaves de seguridad, el mapa de memoria de los medios de acceso, de la generación de los módulos SAM y toda la información generada (*Numeral 6 del Anexo técnico de la Resolución 20213040060975 del Ministerio de Transporte).*

- Adopción del estándar de interoperabilidad por parte de la autoridad de transporte, definido como el conjunto de normas y especificaciones detalladas de los componentes institucionales, comerciales y técnicos que serán de obligatorio cumplimiento para garantizar la interoperabilidad (*Numeral 2.1. y 6.2 del Anexo técnico de la Resolución 20213040060975 del Ministerio de Transporte).*

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

- Una vez desarrollada e implementada la plataforma tecnológica y el estándar de interoperabilidad el Área Metropolitana de Bucaramanga, deberá contratar mediante un proceso de selección objetivo al operador de recaudo o delegar esta función mediante el correspondiente acto de delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Bajo este panorama, con el propósito de avanzar hacia un escenario institucional y tecnológico que garantice el funcionamiento del sistema de recaudo, control y comunicaciones del SITME en condiciones de seguridad, interoperabilidad y gobernanza de la información por parte de la autoridad de transporte y considerando los avances que ha logrado el Área Metropolitana de Barranquilla, en calidad de autoridad de transporte en su jurisdicción, en el desarrollo de una solución tecnológica que permitiera la integración de la información generada por los diferentes modos de transporte para la implementación de un sistema unificado de recaudo, control de operación y comunicaciones en condiciones de interoperabilidad, el Área Metropolitana de Bucaramanga lideró la celebración del convenio interadministrativo No. 00577 de 2023 en el que el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, el Área Metropolitana de Barranquilla -AMBQ y Metrolínea, decidieron aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional del AMB dentro de la estructuración del plan de transición del sistema de recaudo en el transportes público, que permitiera el desarrollo de los sistemas de recaudo centralizado, gestión y control de flota e información al usuario. Para el cumplimiento del objetivo se establecieron como actividades en el marco del convenio, entre otras: *(i)* Garantizar y generar el mapping con el apoyo del AMBQ y de METROLÍNEA S.A.(A cargo de AMB), *(ii)* apoyar el proceso de transición del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), el Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y el Sistema de Información al Usuario (SIU) que operan actualmente en el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, hacia el que se defina para el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano – SITME (A cargo de AMBQ), *(iii)* acompañamiento dentro del proceso de intercambio de conocimiento y colaboración armónica en la definición de las especificaciones técnicas para la transición e implementación definitiva de las herramientas tecnológicas del Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano – SITME (A cargo de AMBQ), En ejecución de este convenio de cooperación, AMB lograría desarrollar las condiciones institucionales y tecnológicas necesarias para la implementación del sistema de recaudo, control y comunicaciones en el marco del SITME, mientras Metrolínea lograría adaptar los equipos existentes que funcionan bajo tecnología PRODATA y que fueron objeto de reversión del contrato de concesión de recaudo para su funcionamiento bajo la plataforma del SITME en condiciones de interoperabilidad y bajo las nuevas directrices que imparta el AMB como autoridad de transporte.

Como balance parcial de la ejecución del convenio y como resultado de las actividades encaminadas a verificar la oportunidad y viabilidad de lograr la integración de los equipos actuales de recaudo que funcionaban bajo la tecnología PRODATA a las nuevas especificaciones del *mapping* de ciudad, se encontró que es tecnológicamente posible para Metrolínea operar con la infraestructura de recaudo actual (torniquetes y equipos validadores) una vez se logre la estabilización de la plataforma del SITME, lo que permitiría la operación del sistema de recaudo del modo de transporte masivo con la infraestructura existente. Sin embargo, para que la operación de recaudo cumpla a cabalidad lo establecido en el marco regulatorio, es necesario avanzar en el cumplimiento de los siguientes hitos:

A la fecha el Sistema Metrolínea ha logrado estabilizar su solución tecnológica de SRC y SGCF en el marco de las acciones adelantadas con Área Metropolitana de Barranquilla. No obstante, como se ha indicado previamente el sistema que se dispone no ha presentado modernización o actualizaciones frente a las nuevas funcionalidades y beneficios que ofrecen nuevas soluciones tecnológicas en el mercado para los sistemas de transporte público. Si bien en un principio el acceso a estas nuevas soluciones representaba inversiones importantes y contratar nuevamente un operador de recaudo, lo cual no erá viable para el sistema, el mercado en términos de costos y modelos económicos ha presentado transformaciones importantes y oportunidades para facilitar modernización de soluciones tecnológicas en el sistema Metrolínea.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

La solución de infraestructura tecnológica actual operativa en el sistema Metrolínea corresponde a un sistema de cerrado basado en tarjeta (tarjeta TISC propia del sistema) y no esta en capacidad de brindar funcionalidades adicionales como las planteadas por la Resolución 20213040060975 de 2021 para los sistemas de recaudo centralizado de los sistemas de transporte público como que se deben permitir diferentes medios de pago -dentro de los cuales se incluyen las tarjetas inteligentes sin contacto TISC, productos financieros con estándar EMV sin contacto (tarjetas débito, crédito, relojes), código QR, pago en efectivo con validación electrónica- que deben ser interoperables y deben permitir la concurrencia de diferentes proveedores tecnológicos.

En el caso del Sistema de Gestión y Control de Flota, los servicios en complementariedad no han logrado ser vinculados a la plataforma en razón al uso de los validadores V3690 heredados del concesionario de recaudo anterior y que no están equipados con dispositivos GPS integrados que permitan obtener la información necesaria para incorporar esta flota en el SGCF. Lo anterior conlleva también a limitaciones en cuanto al seguimiento, verificación de cumplimiento y medición de indicadores de niveles de servicio de esta operación, así como a limitar las posibilidades de integrar aplicaciones de sistema de información al usuario que mejoren sus experiencias previas y durante el viaje.

En la etapa de transición y recuperación del Sistema Integrado de Transporte Masivo que se viene adelantando por parte de Metrolínea y el Área Metropolitana de Bucaramanga, es uno de los ejes fundamentales encontrar nuevas soluciones tecnológicas que cumplan con:

- Ofrecer una mejora en funcionalidades y servicios frente a solución tecnológica existente y en operación actualmente y que aporte en el proceso de brindar mayores oportunidades y mejorar experiencia de los usuarios del sistema.
- Que representen una modernización y actualización tecnológica para el Sistema.
- Que sean flexibles en cuanto a la parametrización del Sistema y que atienda las necesidades de información y generación de reportes personalizados requeridos por el Ente Gestor METROLÍNEA S.A.
- Que den cumplimiento con los requerimientos de reglamentación del Ministerio de Transporte.
- Que sean competitivas en términos de costo, con modelos económicos y de remuneración con un enfoque de pago por servicio y que no requieran de contratos de largo plazo.
- Que den garantías de soporte, mantenimiento y actualización permanente.

En esta etapa de transición del Sistema se requiere implementar una solución que permita la migración desde un esquema de recaudo tradicional basado en tarjetas (Card Based Ticketing - CBT) hacia un ecosistema moderno basado en cuentas de usuario (Account Based Ticketing - ABT).

Este nuevo enfoque tecnológico ABT traslada la inteligencia y la lógica de negocio (saldos, reglas tarifarias y beneficios) desde el chip de la tarjeta física hacia una plataforma centralizada en la nube. El objetivo fundamental de este cambio es eliminar las barreras de acceso al servicio, permitiendo la implementación de un ecosistema de pagos abiertos e interoperables. En este modelo, el usuario no está obligado a adquirir exclusivamente una tarjeta propietaria del sistema, sino que puede utilizar sus propios medios de acceso cotidianos, tales códigos QR generados desde dispositivos móviles y billeteras digitales y en un futuro la posibilidad de usar tarjetas bancarias débito/crédito con tecnología sin contacto (EMV).

Adicionalmente, el modelo operativo busca la eficiencia administrativa y técnica mediante la unificación del hardware a bordo. Se requiere transitar hacia una arquitectura donde el validador deje de ser un simple lector de tarjetas para convertirse en un dispositivo inteligente integral que, además de procesar pagos, incorpore nativamente geolocalización (GNSS/GPS) para alimentar en tiempo real al Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF).

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

En contraste con esta visión, los activos tecnológicos revertidos de la concesión anterior (validadores Prodata V3690) fueron concebidos y fabricados bajo el paradigma tecnológico anterior (CBT – Closed Loop). Estos dispositivos operan como unidades de procesamiento aisladas diseñadas para interactuar exclusivamente con tarjetas propietarias MIFARE bajo llaves de seguridad cerradas, careciendo de la arquitectura de hardware y certificaciones necesarias para procesar transacciones bancarias, lectura de QR o actuar como unidades de rastreo vehicular.

Por consiguiente, la brecha tecnológica entre el hardware existente (diseñado para un sistema cerrado y desconectado) y el modelo de operación requerido (abierto, bancarizado y conectado en tiempo real) hace inviable la reutilización de los equipos actuales. Su permanencia no solo impediría la implementación de las funcionalidades ABT exigidas por la regulación vigente, sino que obligaría a la Entidad a incurrir en inversiones redundantes para suplir las carencias de conectividad y geolocalización de dichos equipos.

Si bien hasta el momento ha mantenido un sistema con reutilización de los activos revertidos de la antigua concesión de recaudo, específicamente los validadores referencia Prodata V3690, los análisis técnicos realizados, las expectativas de modernización y fortalecimiento tecnológico y las exigencias regulatorias para el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano (SITME) han determinado la inviabilidad técnica, operativa y de seguridad de mantener dichos equipos en el mediano y largo plazo, para encontrar propuestas de solución que cumplan con los objetivos previamente mencionados. En el ámbito de tecnología estos equipos fueron concebidos para una solución de generación anterior y para este momento se consideran en obsolescencia frente a nuevas soluciones tecnológicas como las que se vienen promoviendo e implementado para los sistemas de transporte público a nivel mundial.

La necesidad de que la nueva solución y asistente tecnológico sustituya los validadores existentes por una nueva tecnología se fundamenta en las siguientes barreras que impiden el cumplimiento de la Resolución 20213040060975 de 2021 del Ministerio de Transporte y los estándares modernos de operación ABT (Account Based Ticketing):

1.- Obsolescencia de Seguridad y Riesgo Cibernético (Cumplimiento PCI-DSS): Los validadores actuales operan sobre una versión del sistema operativo Linux (Kernel 4.9.11) que ha llegado a su fin de vida útil (End of Life) y ya no recibe parches de seguridad. Esta condición hace técnicamente imposible certificar el sistema bajo el estándar PCI-DSS (Payment Card Industry Data Security Standard), requisito indispensable para procesar pagos con tarjetas bancarias y garantizar la seguridad de los datos de los usuarios frente a ciberataques.
2.- Incompatibilidad de Hardware con Pagos Bancarios (Certificación EMV): Parte de las expectativas en este proceso de modernización y fortalecimiento es tener la posibilidad de incorporar aceptación de medios de pago abiertos (tarjetas débito y crédito sin contacto). Los validadores heredados (V3690) cuentan con lectores NFC estándar, pero carecen de la certificación de hardware EMVCo Contactless Nivel 1, la cual es una validación física que debe obtenerse desde la fabricación. Al no ser equipos certificados EMV desde su origen, no pueden ser habilitados para procesar transacciones bancarias, limitando el sistema exclusivamente a tarjetas cerradas y contraviniendo el principio de interoperabilidad y apertura de medios de pago.
3.- Limitaciones para Medios Digitales (Códigos QR): Los equipos actuales no disponen de lectores ópticos (imagers) especializados para la lectura de códigos QR de alta velocidad. Su adaptación requeriría intervenciones físicas invasivas no garantizadas. Para asegurar un flujo ágil de pasajeros (tiempo de validación < 300ms) y evitar fraudes o colas en el abordaje con el uso de la App móvil del SITME, se requiere hardware nativo con óptica optimizada para lectura en pantallas de dispositivos móviles.
4.- Ausencia de Integración para Control de Flota (Eficiencia Operativa): La arquitectura de los validadores actuales fue diseñada bajo un modelo desconectado y centrado en la tarjeta (Card Centric), careciendo de un módulo GNSS/GPS de alta precisión integrado. Para operar el nuevo Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) con estos equipos, sería necesario adquirir e instalar dispositivos GPS

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

independientes o una "Unidad Lógica" o computador a bordo adicional en cada bus, duplicando costos de inversión, cableado y mantenimiento. La nueva tecnología requerida debe integrar en un solo dispositivo (All-in-One) la validación del pasaje y la transmisión de la posición del vehículo en tiempo real vía 4G/5G.

Por lo expuesto, se concluye que la simple actualización de los validadores V3690 no satisface los requerimientos estructurales para una nueva solución con estándares y funcionalidades esperadas. En consecuencia, surge la necesidad de contratar un esquema que provea equipos validadores de nueva generación, bajo un modelo de servicio que garantice la actualización tecnológica permanente, la certificación EMV/PCI y la integración nativa de recaudo y control de flota.

En cumplimiento de los principios de economía y eficiencia administrativa, se precisa que la renovación tecnológica objeto de este proceso se circunscribe exclusivamente a los dispositivos inteligentes de validación (validadores electrónicos). La infraestructura electromecánica de control de acceso instalada actualmente en las estaciones, correspondiente a torniquetes de la marca WOLPAC, no será objeto de sustitución ni descarte, dado que estos equipos conservan su funcionalidad mecánica y vida útil.

En consecuencia, el modelo de modernización plantea un aprovechamiento integral de estos activos. La obligación del nuevo Asistente Tecnológico o proveedor consistirá en realizar la integración técnica y electrónica entre los nuevos validadores (que actuarán como el 'cerebro' que autoriza el acceso) y las tarjetas controladoras de las barreras WOLPAC existentes (que ejecutarán la apertura física). De esta manera, se focaliza la inversión estrictamente en el componente de conectividad y procesamiento transaccional (ABT/EMV/QR).

Bajo las directrices y lineamientos de la autoridad de transporte, el plan de modernización y fortalecimiento tecnológico en esta etapa de transición del Sistema, METROLÍNEA S.A. requiere de un asistente tecnológico que provea los equipos hardware, plataformas software, soporte, mantenimiento y acompañamiento técnico en todo el proceso de implementación y estabilización de la nueva tecnología.

METROLÍNEA S.A. encuentra estratégico y necesario contratar un nuevo asistente tecnológico que provea esta solución y permita hacer la transición del sistema de recaudo hacía esta nueva tecnología en mejora de la solución que actualmente se dispone y que ha sido suministrada y soportada por el AMBQ .

Que, conforme a lo antes señalado, se hace necesario seleccionar un operador para la provisión, configuración, instalación, soporte, mantenimiento, apoyo y acompañamiento técnico de la implementación de una nueva solución tecnológica plataforma SITME que incluya Sistema de Recaudo Centralizado en modelo ABT, Sistema de Gestión y Control de Flota y Sistema de Información al Usuario y que incluya el suministro de los equipos validadores con certificación EMV, lectura QR e integración de GPS y demás características técnicas necesarias para operar bajo el esquema de esta nueva solución. En todo caso el contratista seleccionado deberá mantener el uso de los equipos actuales de barreras de control de acceso que tiene el sistema Metrolínea (torniquetes Wolpac).

1.4 TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el Contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del Interventor y/o supervisor (es), condición necesaria para que METROLÍNEA S.A. pueda considerar la solicitud de suspensión. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.8 PREPARACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

METROLÍNEA fijará los requerimientos técnicos de los servicios de Operador Tecnológico para la implementación de solución tecnológica plataforma SITME, que harán parte de los presentes términos de referencia y se encontrarán señalados en el Capítulo IV. "Requerimientos técnicos de la INVITACIÓN PÍBLICA"

1.9 PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

METROLÍNEA dará respuesta a las observaciones realizadas a los términos de referencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

1.10 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envió de los términos de referencia. Concluido dicho término, Metrolínea no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, observaciones sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se comunicarán a los interesados a través de la PLATAFORMA SECOP II conforme al cronograma del proceso, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Cualquier modificación a los términos de referencia se efectuará a través de adenda.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

1.11 COSTOS DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá íntegramente cualquier costo o gasto, directo o indirecto, en que incurra por su participación en la Invitación, o en relación con cualquier investigación, negociación u operaciones subsecuentes, ya sean o no que las mismas lleguen a consumarse. Cada proponente sufragará todos los gastos en los que incurra en relación con los actos que realice como parte de la invitación. METROLÍNEA S.A. no será, bajo ninguna condición, responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la INVITACIÓN PÚBLICA

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

1.12 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo IV que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.13 OBJETO

CONTRATAR UN OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD

1.13.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Asistente Tecnológico deberá proveer e implementar la Plataforma de solución tecnológica integral de Sistema de Recaudo Centralizado (SRC), Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) y Sistema de Información al Usuario (SIU) como plataforma STIME dando cumplimiento al anexo técnico y colocándola a disposición de Metrolínea S.A y brindando todo el soporte técnico y mantenimiento requerido durante la ejecución del contrato.

1.13.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de la solución tecnológica que hace parte integral de los presentes términos de condiciones.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

1.14 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato es hasta CIENTO OCHO (108) Calendario a partir de la firma del acta de inicio.

1.15 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.15.1 Disponibilidad presupuestal: El Profesional Especializado de Presupuesto certifica que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 de la sociedad Metrolínea S. A., existe apropiación disponible en el rubro presupuestal 2.4.5.02.08 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, para cubrir el presente gasto en la vigencia 2026.

1.15.2 Fuente de Financiación: para el presente proceso de selección la Sociedad Metrolínea S.A tiene como fuente de financiación las siguientes:

( ) Recursos Convenio de Cofinanciación del SITM **__%**
(X) Recursos Propios del Ente Gestor **__%**
(X) Transferencias del Área Metropolitana de Bucaramanga **__%**
( ) Recursos Fondos Especiales de Convenios **__%**

1.15.3 Valor Estimado del Contrato:

En cumplimiento del principio de planeación y con el objetivo de determinar un presupuesto oficial ajustado a la realidad del mercado, METROLÍNEA S.A. adelantó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a empresas especializadas en el sector de tecnología para determinar bajo los alcances esperados del asistente tecnológico (definidas en anexos técnicos) y la estructura de remuneración planteada.

Para la definición de los costos, se estableció un modelo de remuneración con tarifa fija mensual mensual para el suministro del siguiente servicio:

Plataforma como Servicio (PaaS)- Operación tecnológica del recaudo (Hasta 185 validadores)
Incluye:
Plataformas de Software
Sistema de Recaudo Centralizado (SRC) (Incluye Motor ABT, Clearing, Gestión de Cuentas)
Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) (Incluye AVL, Regulación, Reportes)
Sistema de Información al Usuario (SIU) (Incluye Backend App, Web, App móvil)

Alistamiento tecnológico y despliegue de Infraestructura de:
Validador Electrónico ABT (Specs: EMV L1/L2, Lector QR, GPS Integrado)
Consolas de Conductor
Equipos de Recarga en Taquilla (POS)
Componente de Comunicaciones: Proveer y mantener activos los planes de datos móviles (Simcards M2M 4G/5G) de todos los validadores tanto en estaciones como en buses en operación, garantizando la transmisión en tiempo real de la ubicación (GPS) al Sistema de Gestión de Flota y de las transacciones al Sistema de Recaudo

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

El valor del Presupuesto oficial estimado del contrato para una operación de Ciento Ocho (108) días para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 943.205.430).** incluidos todos los impuestos costos directos e indirectos, gastos, deducciones y contribuciones y demás erogaciones aplicables. Con cargo al CDP No 2026000155 DE 2026

Los valores obtenidos en el estudio de mercado para la contratación del objeto mencionado se establecieron a partir del análisis comparativo de las diferentes cotizaciones y referencias disponibles. Dichos valores fueron evaluados bajo criterios de razonabilidad, pertinencia y coherencia con las condiciones del mercado actual. En consecuencia, el valor estimado para la contratación corresponde al promedio resultante del estudio realizado. Este promedio refleja de manera objetiva el comportamiento del mercado y garantiza un equilibrio entre costo y calidad. Por lo anterior, el valor promedio se adopta como base para la contratación del objeto en mención. (Estudio previo)

1.15.4 FORMA DE PAGO:

METROLÍNEA realizará los pagos al contratista aplicando la siguiente formula:

$$Remuneración\ total\ mes\ operación = \left(\frac{Vm}{30}\right) * Número\ de\ días\ operativos\ en\ el\ mes\ m$$

Donde:

V_m : Valor mensual contratado que incluye:

Alistamiento tecnológico de plataformas de despliegue de operación (Validador, Consola de conductor y equipo de recarga (POS))
Desinstalación de equipos.
Infraestructura de despliegue: Validador, consola de conductor y equipos de recarga
Tarifa mensual por servicio de plataforma de Sistema Recaudo Centralizado
Tarifa mensual por servicio de plataforma de Sistema de Gestión y Control de Flota
Tarifa mensual por servicio de plataforma de Sistema Información al Usuario
Comunicaciones: Planes de datos móviles (Simcards M2M 4G/5G) en validadores

Las cantidades máximas estimadas en operación en cada mes del contrato son las siguientes. No obstante, en el mes se realizará la remuneración sobre el valor total cotizado por mes de operación.

ITEM DE PAGO	MES 1	MES 2	MES 3
Validadores (en estaciones y buses)	185	185	185
Consolas conductor (buses padrones)	15	15	15
Equipos de recarga en taquilla	12	12	12

1.16 GRAVÁMENES DEL CONTRATO

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO DEPARTAMENTALES:

Según la Ordenanza 040 de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 071 DE 2014 ESTATUTO TRIBUTARIO DE SANTANDER, SE ADOPTA EL ARTICULO 182 DE LA LEY 1819 - E 2016 EN APLICACIÓN DE LA BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU CONTEMPLA EN EL ARTICULO 462-1 DEL ETN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, la base gravable

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

de la estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander la constituye el correspondiente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o de la remuneración percibida.

- Estampilla Pro UIS: 2% del Valor de cada cuenta

Según la Ordenanza 040 de 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA PARCIALMENTE LA ORDENANZA 071 DE 2014 ESTATUTO TRIBUTARIO DE SANTANDER, SE ADOPTA EL ARTICULO 182 DE LA LEY 1819 - E 2016 EN APLICACIÓN DE LA BASE GRAVABLE ESPECIAL AIU CONTEMPLA EN EL ARTICULO 462-1 DEL ETN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, la base gravable de la estampilla Pro electrificación Rural la constituye el correspondiente AIU Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o de la remuneración percibida

- Estampilla Pro Hospital: 2% del Valor de cada cuenta

- El 10% del valor pagado por concepto de estampillas departamentales, en cada cuenta de cobro 0.6% (10% de 6%)

ESTAMPILLAS DEL ORDEN MUNICIPALES:

- Pro Anciano: 2% del Valor del Contrato sin IVA.
- Estampilla Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato sin IVA

Sin embargo, es de responsabilidad del proponente verificar otros impuestos, contribuciones o similares que apliquen a estos servicios.

1.17 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Área Metropolitana de Bucaramanga

1.18 FECHA DE APERTURA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La fecha será la indicada en el cronograma del proceso, el cual hace parte de este documento. La apertura de las propuestas se realizará en la ciudad de Bucaramanga, en la sede de Metrolínea S.A., ubicada en la Autopista Floridablanca Nº 86-30, Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Metrolínea Provenza, Sala de Juntas.

1.19 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El acto de apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el "Cronograma de actividades del proceso".

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

1.20 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse libremente en la plataforma SECOP II.

1.21 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Son documentos integrantes de la presente Invitación Publica, los siguientes:

2.8.1 Documentos y Estudios Previos.
2.8.2 Estudios técnicos, económicos y jurídicos.
2.8.3 La Resolución de apertura de acuerdo al Manual de Contratación de la Entidad.
2.8.4 Las observaciones presentadas por los oferentes.
2.8.5 Los términos de referencia definitivos, sus anexos y sus adendas.
2.8.6 Las propuestas presentadas.

1.22 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el Pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

ACTUACIÓN	CRONOGRAMA	LUGAR
Acto De Apertura	Mayo 02 de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Proceso	Mayo 02 de 2026.	PLATAFORMA SECOP II
Visita a la Infraestructura (No obligatoria)	Mayo 04 de 2026 a las 9:00 am	Unidad Gestora – Estación Provenza Occidental Metrolínea
Solicitud de Aclaración a los términos de referencia	Desde Mayo 02 hasta 06 de mayo de 2026 las 5:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a la solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones y publicación de adendas	Mayo 07 de 2026 a las 2:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Propuestas y Cierre de la Invitación Pública	**MAYO 08 de 2026 hasta las 12:00 DEL MEDIO DIA**	www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de Propuestas	Desde mayo 08 de 2026, desde las 12:01 p.m.	Comité Evaluador de Metrolínea S.A.
Traslado Informe de Evaluación	mayo 11 de 2026, a las 8:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II
Recepción observaciones al Informe de Evaluación y oportunidad para subsanar	Mayo 11 de 2026 desde las 8:01 a.m; hasta mayo 12 de 2026 hasta las 5:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Respuesta observaciones al Informe de evaluación, entrega del Resultado final de Evaluación	mayo 13 de 2026 a las 2:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Audiencia Adjudicación del proceso	mayo 13 de 2026 a las 4:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato y Publicación	mayo 14 de 2026 a las 8:00 a.m.	PLATAFORMA SECOP II

1.23 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible, Metrolínea S.A. procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, por lo tanto, la entidad realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en el anexo N° 1 (matriz de riesgos) de los estudios previos del presente proceso.

1.24 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Si el proponente requiere realizar visita a los puntos que considere necesarios a fin de definir aspectos técnicos de su propuesta, podrá hacerlo previo requerimiento a la Dirección de Operaciones de METROLINEA S.A.

1.25 ADENDAS

Dentro del término de la invitación y traslado de los términos de referencia, METROLÍNEA si lo considera conveniente, podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se informarán de la misma manera y por los mismos medios que los términos de referencia, igualmente se remitirá copia de los mismos, por la vía más expedita a quienes se les haya enviado los términos de referencia.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido éste como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de los términos de referencia y la de su cierre, los proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de los términos de referencia o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan formular la solicitud de aclaración.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

2. MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN:

2.2.1 Propuesta

Los proponentes, en sobre electrónico a través de la Plataforma SECOP II. deberán presentar su propuesta escrita por medio mecanográfico o por computador, con tabla de contenido en idioma castellano que para todos los efectos es el idioma oficial del presente proceso y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán presentarse hasta el día y hora fijados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá marcar la propuesta de la siguiente manera, indicando claramente su dirección comercial y/o la dirección de correspondencia y forma de contacto:

METROLÍNEA S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA No: _____

OBJETO :
PROPONENTE :
DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :
E mail:

La propuesta deberá ser radicada y entregada antes de la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Metrolínea S.A. no se hace responsable por la apertura extemporánea de propuestas enviadas por correo o aquellas radicadas erróneamente en sitios diferentes a los especificados para tal fin.

2.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y siguiendo la estructura que se indica, para facilidad tanto de su elaboración para los proponentes, como de su evaluación para el comité designado para tal fin. Debe además contar con un índice, que relacione los documentos que contiene.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

- **SOBRE PROPUESTA JURÍDICA Y TÉCNICA**

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Propuesta suscrita por el representante legal del oferente, en la que se manifieste expresamente su interés en ser contratista para la prestación del servicio de OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD. La propuesta deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida de orden jurídico, técnico y/o financiero, la cual se señala a continuación:

- Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica
- Persona jurídica debidamente constituida cuya razón social tenga relación directa con el objeto a contratar con un mínimo de antigüedad de 5 años.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma, con una vigencia no superior a 30 días de expedición.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, documento donde se otorguen las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Fotocopia libreta militar representante legal.
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos mediante planillas) adjuntando Certificado de Revisor Fiscal (si aplica) y/o Representante legal, contador; sobre el paz y salvo de pago de aportes seguridad social integral (salud, pensión, riesgos y caja de compensación), Adjuntando Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, Certificación de la Junta Central de contadores y fotocopia de la cédula del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Unidad Gestora) de la persona jurídica y del representante legal de la firma.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Unidad Gestora) de la persona jurídica y del representante legal de la firma
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente cuando sea persona natural. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Unidad Gestora).
- Certificado de Medidas Correctivas del representante legal de la firma
- Certificado delitos sexuales del representante legal
- Certificado REDAM del representante legal de la firma
- Certificación de la ARL sobre el avance de la implementación del SG SST (Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación Bancaria
- Propuesta económica

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

- Certificaciones de contratos similares al objeto del presente proceso
- Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente
- Cedula de Ciudadanía Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
- Certificado Junta de Contadores

b. Experiencia General: Registro Único de Proponentes y Certificaciones de experiencia en contratos suscritos con sistemas integrados de transporte y/o **prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico y administración de plataformas tecnológicas**, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos, acuerdos comerciales y/o resoluciones celebradas con entidades públicas o privadas y/o contratos de empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial y/o accionistas de la empresa, cuyo objeto sea similar o guarde relación con el objeto contractual. La sumatoria de los valores de los contratos y/o certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial del presente contrato.

c. Los PROPONENTES deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2025, y/o en caso de proponentes constituidos en el año 2026 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa.

d. Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2025 y/o en caso de proponentes constituidos en el año 2025 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante y/o en los Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

b. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

e. Certificado suscrito por el representante legal interesado, en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inhabilitado, impedido, ni presenta conflicto de intereses para celebrar contratos con S.A., de conformidad con la normativa vigente.

Todos los documentos deben ir debidamente foliados.

2.3 MONEDA DE LA PROPUESTA

"Pesos colombianos" o "$": Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

2.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán a través de la plataforma **SECOP II**, y reposara en las instalaciones de Metrolínea S.A. ubicadas en la Autopista Floridablanca Nº 86-30, Barrio Diamante II, Estación de Transferencia Metrolínea Provenza, según el termino fijado en el cronograma del proceso, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÀN CALCULAR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA RADICACIÒN DE SU PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SERÁ DE RECIBO QUE LA PROPUESTA NO SEA PRESENTADA EN FORMA DISTINTA A LA INDICADA

SE RECOMIENDA PREVER EL TIEMPO QUE LO ANTERIOR CONLLEVA.

LAS PROPUESTAS QUE LLEGAREN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO SERÁN CONSIDERADAS Y SE DEVOLVERÁN AL PROPONENTE SIN SER ABIERTAS.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales o alternativas para la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

2.6 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a Metrolínea S.A., el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

2.7 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Metrolínea S.A. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias según el plazo establecido en el cronograma del proceso que hace parte de los presentes términos de referencia. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de referencia.

2.8 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Si como resultado de las aclaraciones surge la necesidad de ampliar el plazo, este se informará antes del vencimiento del plazo inicial para entregar las ofertas a cada uno de los invitados por correo físico, vía fax o por correo electrónico. La ampliación del plazo no será mayor al inicialmente pactado.

2.9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas técnicas y económicas se entregarán al mismo tiempo en sobres electrónicos cerrados y separados en el lugar y la fecha indicada para tal efecto, de conformidad con el Cronograma del proceso.

Las propuestas entregadas en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma del presente proceso serán abiertas en la dependencia, fecha y hora señaladas para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta técnica:

- Nombre e identificación del proponente.
- Número de sobres.
- Número de folios que conforman la propuesta con los requisitos habilitantes.
- Nombre de la aseguradora que expide la póliza de seriedad de la propuesta y número de póliza.

Las propuestas técnicas serán trasladadas al Comité evaluador para la respectiva valoración de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente términos de referencia.

PARÁGRAFO. En el acto de apertura de las propuestas no se dará traslado de las mismas, hasta tanto el comité evaluador haya realizado la respectiva evaluación. Por lo tanto, cualquier solicitud relacionada con este hecho será desestimada.

2.10 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

En la presente INVITACIÓN PÚBLICA podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas jurídicas, nacionales y extranjeras que cumplan con las condiciones y requisitos solicitados en los presentes términos de referencia.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos deben garantizar la selección objetiva del contratista idóneo para la ejecución.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

2.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Publica; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del presente proceso y recibo de propuestas.

2.12 TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.12.1 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y la fecha y hora establecida para el cierre del mismo en el Cronograma de Actividades del Proceso.

2.12.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

METROLÍNEA efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

METROLÍNEA no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

METROLÍNEA no podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, para lo que se verificara la firmeza y vigencia del RUP, el cual deberá contar con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. y/o en caso de proponentes constituidos en el año 2026 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, METROLÍNEA podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, EL GERENTE o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la INVITACIÓN PÚBLICA deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de la normatividad contractual vigente.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se informará a los participantes vía correo electrónico. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la apertura de la propuesta económica dentro de los plazos fijados en los términos de referencia.

2.12.3 SUBSANABILIDAD

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

La entidad requerirá en condiciones de igualdad a los proponentes, para que subsanen los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los mismos o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de asignación de puntaje establecidos en los presentes términos de referencia, hasta el término señalado en el Cronograma de actividades, siempre y cuando no constituya una mejora de su oferta.

Se recomienda verificar con atención cada uno de los requisitos contenidos en los términos de referencia, así como las causales de rechazo establecidas.

Con base en lo anterior, la entidad rechazará la oferta del proponente que no subsane los documentos en la oportunidad requerida y/o presente documentos expedidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

2.12.4 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos; expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación.

2.12.5 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (TRASLADO)

Efectuada la evaluación jurídica, financiera y técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la dependencia encargada del proceso e igualmente será enviado a sus coreos para que en el término establecido en el Cronograma del Proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes, de las cuales se dará traslado al comité evaluador para que se pronuncien sobre ellas y sean resueltas a más tardar antes de la adjudicación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

2.12.6 ADJUDICACIÓN

La INVITACIÓN PÚBLICA se adjudicará por el Gerente de METROLÍNEA S.A., o su delegado, en forma motivada al proponente seleccionado.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un solo oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes requeridos y su oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial, el contrato le será adjudicado a este único proponente.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

2.12.7 REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN POR INHABILIDAD SOBREVINIENTE

METROLÍNEA podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales. METROLÍNEA S.A., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.12.8 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

METROLÍNEA podrá declarar desierto la presente Invitación PÚBLICA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse al manual de contratación y las normas contractuales aplicables vigentes.
b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los términos de referencia, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
c. Cuando no se presenten ofertas.
d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
e. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
f. Las demás contempladas en la Ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

CAPÍTULO III

3. HABILITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de los criterios de Evaluación Jurídica, Técnica, financiera y experiencia del Proponente se realizará indicando si habilita o no habilita.

Los criterios de Ponderación establecen 200 puntos como sumatoria, para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

La propuesta elegible que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad y por lo tanto será objeto de adjudicación de la presente INVITACIÓN PÚBLICA

No serán objeto de ponderación las ofertas que se encuentren como No Habilitado y/o Rechazado.

En el evento en que solamente haya una oferta habilitada, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y de precio y si cumple con ellas, se adjudicará a este proponente.

METROLÍNEA S.A., puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y de precio y siempre que satisfaga los requisitos de los términos de referencia.

La subsanación de los requisitos habilitantes deberá hacerse antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la adjudicación, sin que lo anterior implique que con ello se pueda mejorar la oferta o sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de su oferta.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Metrolínea S.A., entenderá que se ha manifestado la no violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato por el favorecido.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los términos de referencia y sus anexos.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Invitación Pública, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas Metrolínea efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas Metrolínea no tendrá en cuenta la información que haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en los presentes términos de referencia. En consecuencia, no se revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente Invitación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

A las propuestas que hayan resultado "HABILITADAS", se procederá a la aplicación de fórmula para calificar la propuesta económica, en la audiencia que se establezca en la cronología del proceso para tal fin.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

METROLINEA S.A. revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta; el represente legal apoderado debe estas facultado para presentar ofertas y participar en procesos de selección ,mediante poder general conferido y notariado con no menos de 30 días a la fecha de presentación de la oferta

Conflicto de Interés:

No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación:

Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1 Experiencia Específica:

La experiencia específica está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (el cual debe estar vigente y en firme al traslado de la evaluación con información financiera como mínimo a fecha 31 de diciembre de 2025) y/o en caso de proponentes constituidos en el año 2026 se tendrá en cuenta la información de los contratos registrada en el RUP vigente, en el cual se debe evidenciar hasta dos (2) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados por el

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

proponente y registrados en los códigos 43232600; 81161500; 81111500. El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Contrato 1: El proponente deberá acreditar la experiencia en un (1) contrato suscrito con sistemas integrados de transporte en los que se evidencie **la implementación de equipos, sistemas inteligentes de transporte (ITS) y soluciones de software orientadas a la captura y transmisión de datos e información en tiempo real para la operación de flotas de transporte público de pasajeros.**

Contrato 2: El proponente deberá acreditar experiencia en la **prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico y administración de plataformas tecnológicas**, mediante la ejecución y terminación de hasta **un (1) contrato**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades incluyan como mínimo:

- Soporte y mantenimiento a **sistemas de información y bases de datos**.
- Prestación de **soporte técnico a usuarios finales**.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de **plataformas tecnológicas**.

Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y clasificado en al menos uno de los siguientes códigos:

Código UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232600	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- software	26- Software específico para la industria
81161500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16- Entrega de servicios de tecnología de información	15- Servicios de administración de acceso
81111500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	15- Ingeniería de software o hardware

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (UNSPSC 43232600; 81161500; 81111500 y su valor expresado en SMMLV. En ese caso, para efectos de sumatoria, será la correspondiente a su porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP, en caso de no encontrarse toda la información requerida para acreditar la experiencia se deberá anexar contrato con acta del servicio u obra final o acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante o acta final (en caso de que la actividad de experiencia especifica no se encuentren incluidas en el certificado expedido por la entidad). Asimismo, la información del RUP debe estar en firme.

METROLINEA S.A. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

a) Si se trata de contratos suscritos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:

- Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar, la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR FINAL DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACION Y FECHA DE TERMINACION y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica
- En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del(los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada tales como minuta contractual y acta de liquidación.

b) Si se trata de contratos suscritos con entidades bajo el régimen de derecho privado:

- Certificación del contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar, la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR FINAL DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACION Y FECHA DE TERMINACION y demás requerimientos necesarios para acreditar la experiencia específica.

- Copia del contrato debidamente celebrado.

METROLINEA S.A. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el propósito de garantizar la idoneidad del proponente en términos de seguridad de la información, se establecen los siguientes **requisitos habilitantes**. Estos requisitos buscan asegurar que el proveedor cuente con capacidades técnicas, metodológicas y de gestión alineadas con estándares internacionales, que respalden la adecuada prestación del servicio, la protección de la información en operación de soluciones tecnológicas.

- **Certificación en seguridad de la información:**

El proveedor deberá contar con certificación vigente en la norma **ISO/IEC 27001:2022**, que garantice la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información asociada a la solución objeto del servicio.
En el caso de presentarse bajo la figura de **unión temporal o consorcio**, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha certificación, siempre que su participación esté directamente relacionada con la prestación de los servicios asociados a la seguridad de la información y/u operación de la solución.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Los PROPONENTES deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, con corte a 31 de diciembre de 2025, y/o en caso de proponentes constituidos en el año 2026 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente.

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
- **CAPITAL DE TRABAJO =** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, El valor obtenido deberá ser Igual o Mayor al 100 % del presupuesto oficial $\boldsymbol{Capital\ de\ rabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente} * \mathbf{100\%}$

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa.

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 2,2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 2,0
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados teniendo como referencia el entorno sectorial.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

3.4.1 Capacidad organizacional

Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en los Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, con corte a 31 de diciembre de

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

2024 y/o en caso de proponentes constituidos en el año 2025 se tendrá en cuenta la información financiera certificada y en firme registrada en el RUP vigente y/o en los Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente.

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES	**REQUERIDO**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,05

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general.
b. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.5 DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO REQUISITOS HABILITANTES:

3.5.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo adjunto suministrado por Metrolínea S.A. en el **Anexo No. 01**, firmado por el proponente o el representante legal si se trata de personas jurídicas, o por apoderado constituido para tal efecto el cual debe estar debidamente facultado para presentar propuestas, participar en procesos de selección y desarrollar todas las actividades relacionadas con el proceso así como la firma del contrato, mediante poder general debidamente notariado con no menos de 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación por el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado

El Proponente debe presentar su Oferta en medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos, y en caso de presentarse discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico

No será válida la presentación de firmas mecánicas, a través de scanner, o fotocopia de la misma.

Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes a desarrollar el objeto social, con autorización previa de la asamblea general de accionistas en los casos en que la requiera, sin cuyo consentimiento no obligarán a la sociedad.

3.5.2 Capacidad jurídica:

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar lo siguiente:

a. Certificado del RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos (cierre del proceso). En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

b. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. Expedición que no puede ser superior a un (1) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso de licitación pública.

c. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

d. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado, y de cada uno de los integrantes en caso de ser consorcio o unión temporal.

e. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, documento donde se otorguen las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

f. Copia del Rut actualizado del proponente y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

g. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales y antecedentes judiciales. La Entidad lo verificará (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

h. Certificado de inexistencia de delitos sexuales por parte del representante legal de la empresa.

i. Certificado REDAM del representante legal no ser deudor de alimentos, del representante legal.

j. Certificado de antecedentes de la policía y medidas correctivas de la policía del representante legal. (En caso de evidenciarse una sanción en el registro de las medidas correctivas de Policía, se deberá presentar la paz y salvo expedido por la inspección de policía respectiva o mínimo la consignación de cancelación del comparendo, lo cual verificará la entidad en caso de no presentarlo se rechazará la propuesta)

k. LIBRETA MILITAR de persona natural o del representante legal (MENOR DE 50 AÑOS). Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La entidad consultará y verificará, de la página Web del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite mediante planillas de pago, el pago de los aportes realizados durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. En caso de ser auditada por revisor fiscal, deberá aportarse copia del certificado vigente de sanciones ante la Junta Central de Contadores, junto con copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional. (Anexo 3)

m. Formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado, conforme el documento anexo a los términos de referencia. (Anexo 2)

n. Certificado avance del sistema de seguridad y salud en el trabajo expedida por la ARL

3.5.3 Experiencia General

Registro Único de Proponentes y Certificaciones de experiencia en contratos suscritos con sistemas integrados de transporte en y/o **prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico y administración de plataformas tecnológicas**, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos, acuerdos comerciales y/o resoluciones celebradas con entidades públicas o

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

privadas y/o contratos de empresas vinculadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial y/o accionistas de la empresa, cuyo objeto sea similar o guarde relación con el objeto contractual. La sumatoria de los valores de los contratos y/o certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al 100% del valor oficial del presente contrato.

3.5.4 Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere el capítulo numeral 3.4, el Proponente debe presentar el certificado del RUP el cual deberá estar vigente y en firme y/o Estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente.

3.5.5 Requisitos mínimos

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el CAPITULO 3 Requisitos Habilitantes – Requisitos Mínimos el proponente deberá allega los documentos relacionados en original o copia

3.6 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente DEBE incluir en su oferta el formato diligenciado del **Anexo 7.**

3.6.1 Garantía De Los Riesgos Derivados Del Incumplimiento De La Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan el termino de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad estatal contratante asegurada para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Asegurado / Beneficiario: METROLÍNEA S.A. NIT 830.507.387-3
DIRECCION Autopista Floridablanca No.86-30 Barrio Diamante II

La Garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor de entidades públicas y estar vigente desde la presentación de la oferta hasta por noventa (90) días calendario. En todo caso la vigencia de esta garantía se entenderá vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el **diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso**

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del proceso de selección, la cual deberá estar contenida en el texto original de la póliza, no admitiéndose certificados de modificación de pólizas o anexos para tal fin, de lo contrario la propuesta será rechazada. Deberá anexar recibo de pago de la póliza.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
2. Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Constituirse a favor de: METROLINEA SA, identificado con NIT 830.507.387-3
4. Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
5. Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

En ningún caso será subsanable la falta de presentación de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del presente proceso.

3.6.2 Recibo de Pago de la Garantía de Seriedad de la Propuesta

Debe allegarse adicionalmente, el recibo de pago de la totalidad de la garantía presentada. En todo caso Metrolínea S.A. se reserva el derecho de verificar independientemente estos pagos, y la vigencia de la expedición de la misma ante la entidad aseguradora, la cual deberá estar registrada a la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO: La no presentación de la póliza de seriedad junto con la oferta, o el pago con posterioridad al cierre del proceso dará lugar al rechazado de la propuesta.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

METROLINEA S.A., evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **CAPITULO 3**.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

METROLINEA S.A. asignará el siguiente puntaje:

FACTOR PRECIO	Hasta Cincuenta (50) puntos
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	Hasta CIEN (150) puntos
TOTAL	**Hasta DOSCIENTOS (200) puntos**

Nota: En caso de que la Entidad confirme que al oferente se le ha hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta o haya realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o haya sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección se procederá a descontar VEINTE (20) puntos por cada sanción.

4.1 FACTOR ECONÓMICO

Se determinará para la asignación de los **CINCUENTA (50) puntos** con el siguiente método de calificación económica de las propuestas:

Los valores obtenidos en el estudio de mercado para la contratación del objeto mencionado se establecieron a partir del análisis comparativo de las diferentes cotizaciones y referencias disponibles. Dichos valores fueron evaluados bajo criterios de razonabilidad, pertinencia y coherencia con las condiciones del mercado actual. En consecuencia, el valor estimado para la contratación corresponde al promedio resultante del estudio realizado. Este promedio refleja de manera objetiva el comportamiento del mercado y garantiza un equilibrio entre costo y calidad. Por lo anterior, el valor promedio se adopta como base para la contratación del objeto en mención.
Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el valor estimado del contrato asciende a la suma máxima de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 943.205.430).** Dicho valor resulta de multiplicar el valor promedio del mercado mensual de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($262.001.508)** por el plazo del contrato que se prevé para 108 días. El presente valor estimado del contrato incluye impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Se determinará para la asignación de los cincuenta (50) puntos con el siguiente método de calificación económica de las propuestas:
La propuesta económica deberá presentarse en el formato dispuesto para ello, En Ningún caso se aceptará la oferta de cero (0) o un (1) peso, so pena de rechazo de la oferta.
Para tal efecto y al determinar el puntaje a asignar a cada oferente, se escogerá y asignara el mayor puntaje, a la oferta con el Menor Valor**,** para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
El valor máximo mensual estimado por la entidad para la prestación del servicio es la suma de $ 262.001.508,00

De donde se otorgará el mayor puntaje del factor precio esto es 50 puntos, al proponente que ofrezca

50 Puntos	**Ofrece un descuento del 2% del valor mensual del servicio**
47 puntos	**Ofrece un descuento del 1% del valor mensual del servicio**
45 puntos	**Ofrece un descuento del 0,5% del valor mensual del servicio**
40 puntos	**No ofrece**

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

NOTA: Aparte de los porcentajes establecidos por la entidad para la asignación del puntaje no se aceptarán porcentajes superiores u ofertas artificialmente bajas que se considerarán cuando sobre pase el 2%

A. Primer factor de escogencia- factor económico: 50 puntos

Metrolínea S.A a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad a las siguientes fórmulas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con Presupuesto Oficial
4	Mediana con valor absoluto

" Para la selección del método a utilizar se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rija para el día hábil siguiente a ***la apertura del sobre económico SOBRE No 02*** *" como se muestra a continuación:*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.75 a 0.99	4	Mediana con valor absoluto

(i) Media aritmética

Consiste en la Determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800\ x\left(1-\left(\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) para valores menores o iguales a \overline{X} \\ 800\ x\left(1-2\left(\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) para valores mayores \overline{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$= Media aritmética
V $_{i}$ = Valor de la oferta i sin decimales
i= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el calor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{X_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
X_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \qquad \text{Puntaje i} = \begin{cases} (800)x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right) para valores menores o iguales X_A \\ (800)x\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right) para valores mayores a X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de a media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla Asignación método de Evaluaciónn según TRM

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{POxPOx \dots xPO_{nv}xP_1xP_2x \dots xP_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i= Valor de la Oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (800)x\left(1-\left(\frac{G_{po}-V_i}{G_{po}}\right)\right) para valores menores o iguales G_{po} \\ (800)x\left(1-2\left(\frac{|G_{po}-V_i|}{G_{po}}\right)\right) para valores mayores a G_{po} \end{cases}$$

Donde,
G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de las Ofertas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:
I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{M-V_X}{M}\right)\right\} \ P_{MAX}\right]$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
M = Mediana.
Vx = Valor ofertado por el Proponente "x".
Pmax = Puntaje Máximo.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{N-V_X}{N}\right)\right\} P_{MAX}\right]$$

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Donde:
P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
Pmax = Puntaje Máximo.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias, aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 110% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso. La entidad se reserva la posibilidad de llamar al proponente en caso de considerar la oferta artificialmente baja para que el oferente explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

La propuesta económica no podrá ser inferior al 5% en relación al presupuesto oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Los análisis de precios unitarios serán entregados por el futuro contratista al interventor previo a la suscripción del acta de inicio.

CORRECIÓN ARITMÉTICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema lo siguiente: *"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al*

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, Metrolínea S.A determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "*Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia – mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles*."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, Metrolínea S.A determina los procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un solo oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes requeridos y su oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial, el contrato le será adjudicado a este único proponente.

4.2 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD

La oferta técnica - calidad tiene un puntaje de hasta CIENTO CINCUENTA (150) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
1. TIEMPO DE INSTALACIÓN	50 PUNTOS

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

2. RECURSO HUMANO	40 PUNTOS
3. CALIDAD DEL SERVICIO	50 PUNTOS
4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	150 PUNTOS

- **Tiempo de Instalación (50 puntos)**

El proponente que oferte mejora en los tiempos de la etapa de instalación obtendrá puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Al Proponente que oferte menor tiempo de instalación (1 a 7 días) al requerido en la Etapa 1 para el despliegue y entrada en operación de las plataformas ofertadas se le otorga puntaje	50 puntos
Al proponente que oferte mayor tiempo de instalación	0 puntos

El proponente deberá demostrar este requisito mediante certificación firmada donde señale el tiempo ofertado para la etapa de alistamiento, implementación y entrada en operación.

- **Recurso Humano - hasta 40 puntos**

1.- Un Gerente de Operación: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, y/o Ingeniero de Transporte o afines, con especialización o maestría en gerencia de proyectos o afines; con mínimo siete (7) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional lo cual deberá demostrar mediante certificaciones laborales, deberá contar con Certificación como Project Management Professional - PMP®.	15 PUNTOS
2. Líder de infraestructura Un (1) Ingeniero especialista de infraestructura: Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, telemática o afines, con especialización o maestría en Seguridad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. CERTIFICACIONES: • ITIL® 4 Foundation y/o ITIL® 4 Managing Professional (MP). • Deberá demostrar mediante certificación de proveedores en nube que cuenta con Certificado como Arquitecto de soluciones en nube (oracle, aws, google, azure).	15 PUNTOS

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional. Deberá demostrar experiencia certificada en Diseño, implementación y mantenimiento de arquitecturas cloud, administración y monitoreo de infraestructuras en la nube, lo cual deberá demostrar mediante certificaciones laborales.	
3. Arquitecto de solución Un (1) Ingeniero arquitecto solución: Profesional en ingeniería de sistemas o telemática o afines, con especialización en Gerencia de Tecnologías de la información o afines. CERTIFICACIONES: • Certificación Scrum Master Professional • Certification Scrum Product Owner Professional EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: Este perfil debe contar con experiencia relacionada de mínimo cinco (5) años, a partir de la emisión de la tarjeta profesional, desempeñando el rol/cargo de Arquitecto de Software o Arquitecto de Soluciones, lo cual deberá demostrar mediante certificaciones laborales	10 PUNTOS
TOTAL	40 PUNTOS

Para obtener el total del puntaje el proponente deberá aportar la hoja de vida, la documentación correspondiente de índole académica, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional que acredite contar con la formación contemplada, certificaciones laborales que acrediten la experiencia y carta de compromiso de personal firmada.

- **CALIDAD DEL SERVICIO - hasta 50 puntos**

- **Madurez en la prestación de servicios y desarrollo de software:**

El proveedor que acredite certificación en el modelo **CMMI para Servicios (CMMI-SVC)**, en cualquier nivel con el fin de garantizar que los procesos de soporte, operación y atención de la solución se encuentren alineados con buenas prácticas internacionales obtendrá **(25 puntos).**

El proveedor que demuestre la adopción de buenas prácticas de calidad alineadas con el modelo **CMMI para Desarrollo (CMMI-DEV)** en cualquier nivel obtendrá (**25 puntos).**

Para la **Acreditación del Requisito Ponderable:** El proponente deberá aportar el documento *Appraisal Disclosure Statement (ADS)* documento ADS o "Declaración de Resultados de la Evaluación", firmado digitalmente por el Lead Appraiser (evaluador líder acreditado) y validado en el sistema interno del CMMI Institute y la certificación vigente en dichos modelos de madurez.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

En caso de participación mediante **unión temporal o consorcio**, cualquiera de los integrantes podrá acreditar las certificaciones requeridas (CMMI-SVC y/o CMMI-DEV, según corresponda), siempre que dicho integrante tenga un rol activo y verificable en la ejecución de las actividades asociadas (soporte, operación, desarrollo o evolución de la solución).

- **Incentivo a la Industria Nacional – 10 puntos**

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, junto con el certificado de existencia y representación legal para otorgar el puntaje. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación o que la misma contenga errores sustanciales, no será subsanable.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	10 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	0 puntos

4.3 EMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en lo reglado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritaria-mente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros (balance general y estado de resultados) certificados por revisor fiscal o contador del proponente o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas…"

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

Nota 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 4: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para este proceso de selección Metrolínea S.A. utilizará el método aleatorio de balotas.

Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La Entidad no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y LAS DE MYPES Y MIPYMES.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypes y Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona vigente, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

- Para las Mypes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale que es una Mype (Micro, pequeña empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa, los activos totales de la misma expresados en SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

RECOMENDACIONES:

- Al diligenciar la oferta económica el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades, obligaciones, cantidades y especificaciones técnicas dadas por

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

METROLÍNEA S.A. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- En su oferta económica se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.
- El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems, las obligaciones, y especificaciones técnicas dadas por METROLÍNEA S.A. para cada uno de los ítems ofertados que pretende contratar.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.
- El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzales, municipales y de Ley.
- La falta de presentación de la oferta económica y/o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, y/o si no se encuentra suscrita, generará rechazo de plano de la propuesta.
- Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.
- Teniendo en cuenta que la tarifa mínima incluye IVA y que los proponentes no pueden ofertar por debajo de dicha tarifa, se concluye que en el valor total de la propuesta de igual manera se encuentra incluido el IVA. No obstante, los proponentes en la base para calcular el total del valor de impuestos y retención en la fuente no deberán tener en cuenta el valor del IVA.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
b. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.
c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
d. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencias.
e. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
f. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

g. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.

h. Cuando se compruebe conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA DE COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Super intendencia de Industria y comercio.

i. La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia del proponente.

j. La no presentación de oferta económica.

k. Cualquier modificación en cuanto a las tarifas reguladas que no serán objeto de evaluación de la oferta económica.

l. La no suscripción de la oferta económica o de la carta de presentación

m. Cuando se modifique el anexo de la propuesta económica.

n. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido por la entidad, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, subsanar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.

o. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

p. Cuando la Entidad al realizar la visita a la dirección que aparezca en la licencia de funcionamiento como domicilio de operaciones con el objetivo de constatar su existencia y funcionamiento allí, evidencie la no coincidencia de la información acreditada.

q. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta, supere el presupuesto oficial o el presupuesto de cada ítem y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes términos de referencia.

r. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación, o en lugar distinto al señalado.

s. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en los presentes términos referencia, ni la capacidad para ofertar.

t. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.

u. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente, en los documentos de la oferta y/o estos no sean acreditados por autoridad competente con el lleno de los requisitos legales.

v. Cuando el proponente no cumpla con el pago de seguridad social integral y parafiscales.

w. Cuando la propuesta económica este por encima del presupuesto oficial de la entidad

x. Cuando la propuesta contenga defectos no subsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en estos términos y en armonía con lo previsto el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, a pesar de no precisarse en los presentes términos.

y. Cuando los proponentes hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Bucaramanga o con el Adjudicatario del Contrato principal.

CAPÍTULO V.

CONDICIONES DEL CONTRATO

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a:

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente a METROLÍNEA S.A. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato las cuales deben estar en marcadas en las normas técnicas o lo pactado en el contrato.
3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite METROLÍNEA S.A. a través del supervisor.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA S.A. y a la autoridad competente, si ello ocurriera. En caso contrario, METROLÍNEA S.A. terminará el contrato.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para tal efecto.
9. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos, así como para la liquidación del contrato.
10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con los riesgos y salud ocupacional y hacer parte integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
11. Cumplir con las normas tributarias pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
12. Cumplir con las normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto al personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
13. Pagar los costos directos e indirectos que implica el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, entre otros. En consecuencia, en el precio ofertado se entienden incluidos dichos costos.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

14. Garantizar el cumplimiento del contrato en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa ejecución o liquidación asimismo forman parte de las obligaciones contenidas en lo que respecta al alcance del objeto mediante un otrosí, previo acuerdo entre las partes. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
15. Informar oportunamente a Metrolínea sobre cualquier incidente de seguridad que pueda afectar la infraestructura de hardware dispuesta por el CONTRATISTA para la operación, con el fin de que Metrolínea, en su calidad de responsable de las condiciones de custodia y seguridad de los equipos, adopte las medidas correspondientes y asuma la gestión de los eventos que deriven en daño, pérdida o afectación de los mismos tanto en sus instalaciones, flota propia o flota de terceros.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, cumpliendo con los estándares de calidad y niveles de servicio (ANS) exigidos en el Anexo Técnico.
2) Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Sistema, suscribiendo los acuerdos de confidencialidad y no divulgación requeridos por METROLÍNEA S.A.
3) Participar en los comités técnicos y de seguimiento convocados por la Supervisión del contrato.
4) Mantener indemne a METROLÍNEA S.A. de cualquier reclamación proveniente de terceros derivada de la ejecución del contrato o del uso de patentes y licencias de software.
5) Realizar reuniones para interactuar con METROLÍNEA S.A. y el Área Metropolitana de Bucaramanga a fin de articular esfuerzos enfocados al cumplimiento del objeto.
6) Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basado en los principios de integridad y confidencialidad soportados en las normas vigentes sobre la materia.
7) Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento que se suscite por la ejecución del objeto del presente contrato.

Para garantizar una transición ordenada y la correcta prestación del servicio, la ejecución del contrato se dividirá en dos (2) etapas con obligaciones diferenciadas.

ETAPA 1: ALISTAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO

Duración: Máximo ocho (08) días calendario, contados a partir del Acta de Inicio del contrato.
Condición Operación: Esta etapa debe cumplirse con los tiempos y actividades definidas por cuanto se de dar continuidad a la operación.

Durante esta etapa de alistamiento e implementación, el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

a. Presentar a la firma del acta de inicio un cronograma detallado de implementación (Plan de Despliegue) para aprobación de la Supervisión.

b. Suministrar el Hardware de los equipos requeridos para mínimo la siguiente operación: validadores, consolas de conductor, equipos de recarga para 15 buses padrones, estaciones operativas y al menos tres (3) rutas vinculadas del TPC, garantizando que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico.

c. Realizar migración de cuentas y saldos de usuarios de la plataforma anterior, con corte a finalizar la operación del día anterior al inicio formal de operación.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

d. Realizar la parametrización de la plataforma central (Nube), incluyendo la carga de la matriz de rutas, estructura tarifaria, geocercas, paradas, usuarios y reglas de negocio del sistema ABT y de Control de Flota de acuerdo a las indicaciones dadas por METROLÍNEA.

e. Desplegar una app disponible para descargas en tiendas play store(Android) y Apple store (iOS), que tenga las siguientes funcionalidades:
    i. Módulo de Recarga: Conexión operativa con plataforma Wompi dispuesta por Metrolínea.
    ii. Componentes de información al usuario con rutas y despacho diario, con visualización de los vehículos en operación.
    iii. Componentes de información al usuario para noticias y eventos y alarmas.

f. Instalar los equipos a bordo de la flota designada por METROLÍNEA S.A. y en las estaciones operativas. Esto incluye realizar, por su cuenta, la integración electrónica y de firmware con las barreras de control de acceso (torniquetes) marca WOLPAC existentes, asegurando su correcta apertura tras la validación.

g. Suministrar los equipos y/o plataformas o cuentas de usuario requeridas para operación de los puntos de recarga externos del Sistema.

h. Ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) para verificar la correcta transmisión de datos, la precisión del GPS, la velocidad de lectura QR/TISC y la liquidación de transacciones.

i. Acompañamiento técnico y apoyo a Metrolínea para las actividades de alojamiento en la nube plataforma RCC SITME METROLINEA

j. Realizar las jornadas de capacitación teórico-práctica dirigidas al personal de METROLÍNEA S.A., operadores de transporte, conductores, personal de taquilla y puntos de venta externos sobre el uso de los nuevos dispositivos y plataformas.

k. Implementar el plan de transición entre soluciones tecnológicas y lo relacionado con el uso de las tarjetas existentes o reemplazo de tarjetas.

l. Subsanar cualquier hallazgo detectado en las pruebas y solicitar a la Supervisión la suscripción del "Acta de Inicio de Operación", hito indispensable para dar paso a la Etapa 2.

m. Contar con un equipo de soporte en sitio con disponibilidad de servicio presencial.

ETAPA 2: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE

A partir de la suscripción del Acta de Inicio de Operación y hasta la finalización del contrato para la etapa de operación, mantenimiento y soporte.

Condición Económica: El pago se realizará mes vencido bajo la modalidad de Pago por Servicio, de acuerdo con las tarifas ofertadas por contratista.

Durante esta etapa el contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

a. Disponibilidad del Hardware: Garantizar la operatividad continua de los validadores, consolas y equipos de recarga. En caso de falla, realizar el reemplazo inmediato del equipo averiado para no afectar la operación.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

b. Suministrar el Hardware de los equipos requeridos validadores para rutas en complementariedad que vayan siendo requeridas por METROLÍNEA S.A., garantizando que cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico.

c. Brindar el servicio, hardware, software que sea requerido en procesos de ampliación de puntos de recarga externos del sistema.

d. Disponibilidad del Servicio SaaS (Plataforma): Asegurar una disponibilidad mínima del 99.5% de la plataforma central (Backend, Base de Datos, Servicios Web, Apps) y de los canales digitales (App/Web), gestionando la infraestructura en la nube.

e. Proveer el licenciamiento, alojamiento en la nube, configuración y operación de la plataforma de Recaudo Centralizado basada en Cuentas (ABT), garantizando el procesamiento de transacciones con tarjetas TISC, códigos QR y preparación para EMV.

f. Proveer y parametrizar el software de Gestión y Control de Flota, asegurando el monitoreo en tiempo real de los vehículos, control de itinerarios, regularidad y generación de reportes de kilómetros recorridos para la remuneración de agentes de acuerdo con las necesidades de METROLÍNEA S.A.

g. Implementar y mantener el backend y frontend (App Móvil y Web) que permita a los usuarios consultar saldo, planificar viajes y visualizar la ubicación de los buses en tiempo real.

h. Proveer y mantener activos los planes de datos móviles (Simcards M2M 4G/5G) de todos los validadores tanto en estaciones como en buses en operación, garantizando la transmisión en tiempo real de la ubicación (GPS) al Sistema de Gestión de Flota y de las transacciones al Sistema de Recaudo.

i. Implementar los protocolos de ciberseguridad necesarios para proteger la operación, incluyendo cifrado de datos, gestión de llaves de seguridad y cumplimiento de normativas de protección de datos personales (Habeas Data).

j. Mantener una Mesa de Ayuda y un equipo de soporte técnico en sitio (Bucaramanga) disponible durante el horario de operación del Sistema para atender incidentes de nivel 1, 2 y 3.

k. Realizar el procesamiento diario de las transacciones (Clearing), asegurando la integridad de la información, la correcta aplicación de tarifas y trasbordos, y la custodia de los datos bajo estándares de seguridad informática.

l. Acompañar a METROLÍNEA en las actividades requeridas el ciclo de vida del medio de pago (adquisición, pre inicialización, inicialización, personalización, emisión, recarga, uso, bloqueo, desbloqueo).

m. Mantener el acceso a los reportes de kilómetros recorridos, pasajeros movilizados, disponibilidad de flota y cálculo de remuneración de agentes, insumos necesarios para que el METROLÍNEA S.A. realice la liquidación del sistema.

n. Entregar la documentación técnica, manuales de operación y manuales de usuario de la solución implementada.

o. Brindar el soporte y mantenimiento a la infraestructura en la nube de la plataforma tecnológica dispuesta.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

p. Acompañamiento técnico y apoyo a Metrolínea en las actividades requeridas para el soporte a las herramientas de operación del pos en taquillas durante la operación del SITM.

PROPIEDAD, REVERSIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION. Los datos generados, cargados o tratados en la plataforma son de propiedad exclusiva de METROLINEA. En la terminación del presente contrato o cuando METROLINEA lo estime conveniente durante la duración contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar a METROLINEA, la totalidad de la información transaccional de datos cargados o generados, en formato XML, CSV o TXT, se debe incluir archivos, imágenes producidos o cargados en la plataforma. La entrega se realizará mediante un canal seguro previamente acordado entre las partes. Cada archivo entregado deberá tener su respectiva documentación, que permita su interpretación o identificación con el fin de poder ser usados en consultas y o cargue en bases de datos. METROLINEA seguirá siendo titular exclusivo de dicha información. La entrega de esta información no tendrá ningún costo para METROLINEA y no obstante su entrega periódica o en la finalización del contrato, EL PROVEEDOR mantiene la obligación legal de confidencialidad y seguridad sobre la información.

5.2 OBLIGACIONES DE METROLÍNEA S.A.

Metrolínea S.A. se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

Realizar las gestiones necesarias para que los contratistas relacionados con el proceso de recaudo faciliten los equipos e instalaciones que se requieran para el cumplimiento de las actividades del contrato.

1) Gestionar y facilitar el acceso del personal del Contratista a los patios, talleres, estaciones y buses del Sistema para realizar las labores de instalación, mantenimiento y soporte de los equipos.

2) Entregar oportunamente al Contratista la información necesaria para la parametrización del sistema, tales como: roles de usuarios, estructura tarifaria, matrices de rutas, horarios, geocercas, paradas y reglas de negocio del recaudo.

3) Poner a disposición del Contratista las barreras de control de acceso (torniquetes Wolpac) y la infraestructura eléctrica y de red existente en las estaciones para la conexión de los nuevos equipos.

4) Ejercer la supervisión y control sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones y aprobando los informes de actividades para el pago.

5) Servir de enlace institucional entre el Contratista y los demás actores del Sistema (Operadores de Transporte, Recaudo en taquilla, Autoridad de Transporte) para facilitar la implementación de la solución.

6) METROLÍNEA S.A será responsable de garantizar, durante toda la vigencia del contrato, las condiciones adecuadas de custodia, uso y seguridad de los dispositivos de hardware suministrados en modalidad de arrendamiento, tanto en su flota propia como en la de terceros donde estos sean instalados u operados por lo cual deberá implementar las medidas necesarias para prevenir eventos de daño, pérdida, robo, hurto o vandalismo, incluyendo controles físicos, operativos y administrativos que aseguren la integridad de los equipos.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

7) En caso de ocurrencia de cualquiera de los eventos antes descritos, el CONTRATANTE asumirá los costos de reparación o reposición de los equipos afectados, conforme a los valores que se determinen con respecto al grado de daño parcial o total de los equipos afectados.

8) Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma y plazos pactados, sujeto a la certificación de cumplimiento y disponibilidad del servicio.

5.3 FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Notificada la Resolución de adjudicación del contrato al proponente favorecido y elaborado la minuta del contrato, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto en el cronograma.

Una vez suscrito el contrato, se deberá por parte del contratista publicar el contrato y constituir la póliza con las garantías exigidas. EL CONTRATISTA autorizará a Metrolínea S.A., para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes por ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor Metrolínea S.A, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento Metrolínea S.A mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los ocho (8) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté habilitada y sea igualmente favorable para la entidad y podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Serán por cuenta del proponente favorecido los siguientes gravámenes del valor del contrato sin incluir IVA.

5.4 EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de METROLÍNEA, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **UNA GARANTÍA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento General del Contrato

Este amparo deberá constituirse a favor de Metrolínea S.A., con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo el pago de las deducciones, medidas de apremio y la cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a Metrolínea S.A., de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor asegurado corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones

El CONTRATISTA deberá presentar el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones constituido a favor de Metrolínea S.A., con el objeto de garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

para la ejecución del contrato amparado. El valor asegurado equivaldrá a al diez por ciento (10%) del valor del contrato Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El CONTRATISTA otorgará la póliza de seguros que protejan a Metrolínea S.A., de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA; tendrán la calidad de asegurados Metrolínea S.A., y el CONTRATISTA.

La póliza estará vigente por el término del contrato y el valor de este amparo corresponderá a 200 SMMLV.

d. Amparo de Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o la insuficiencia del servicio entregado. El valor corresponden al veinte por ciento (20%) del valor de total del contrato y deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más

e. Garantía De Los Riesgos Derivados Del Incumplimiento De La Oferta

La Garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a favor de entidades públicas y estar vigente desde la presentación de la oferta hasta por noventa (90) días calendario. En todo caso la vigencia de esta garantía se entenderá vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el **diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso**

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.5 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y el pago de las estampillas y demás gravámenes a que haya lugar.

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será equivalente a **CIENTO OCHO (108) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio.

5.7 SUPERVISIÓN

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por Metrolínea S.A. a través del supervisor designado para el efecto por Metrolínea S.A. El supervisor velará por el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta lo previsto en el manual de contratación, en las directrices que al respecto imparta la entidad, en la ley 1474 de 2011 de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de Metrolínea S.A.,

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del SUPERVISOR que pueda comprometer económicamente a Metrolínea S.A., será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita por Metrolínea S.A. La labor de la supervisión estará controlada por Metrolínea S.A.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que el Gerente delegue o por quien legalmente haga sus veces y deberá ser ejercida conforme al Manual de Contratación de la Entidad y demás normatividad aplicable a la materia.

5.8 LIQUIDACIÓN

Una vez el examen del supervisor demuestre que los bienes suministrados cumplen cabalmente las exigencias del Contrato a entera satisfacción de METROLINEA S.A., se consignará este resultado en un Acta de Recibo Final a satisfacción.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de referencias o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

La entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas / P.E.G.J Sec. General
Henry Mauricio Gamboa Santa / Dirección Operaciones

Revisó: Henry Mauricio Gamboa Santa / Director de Operaciones

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señor
Gerente
METROLÍNEA S.A.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-_____-2026

Estimados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar _____

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo dentro del plazo previsto en el cronograma de esta Invitación Publica y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por METROLÍNEA S.A.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
   Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con Metrolínea S.A., y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes. Que he recibido las siguientes adendas:

   _____de fecha_____

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

_____de fecha_____

8. Que he recibido los siguientes documentos sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

9. Que me encuentro a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales de mis empleados en la Fecha de Apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
C. C. _____

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 2
FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
METROLÍNEA S.A
Autopista Floridablanca N° 86-30 Barrio Diamante II
Estación de Transferencia Metrolínea Provenza Occidental
Bucaramanga

REFERENCIA: FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. M-IP-_____-2026.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. para fortalecer la

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____días del mes de____ de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 3
MODELO PARA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha;

Señores:
Metrolínea S.A.
Ciudad

SI ESTA OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL UTILICE ESTE FORMATO

Yo, (nombre del revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número del documento de identidad), con Tarjeta Profesional (número de la tarjeta profesional) de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal, bajo la gravedad del juramento declaro que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha cumplido con la afiliación y ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002 artículo 50; Ley 828 del 2003 y demás normas complementarias.

La presente se expide a solicitud de la Sociedad METROLINEA S.A., a los *** días del mes de *** de 2026

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Identificación

SI NO ESTA OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL UTILICE ESTE FORMATO

Teniendo en cuenta que la sociedad que represento no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a los requerimientos de ley, yo (nombre del representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número del documento de identidad), en mi condición de Representante Legal de la Sociedad xxxxxxx; me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario, la empresa ha cumplido con la afiliación y ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002 artículo 50; Ley 828 del 2003 y demás normas complementarias.

La presente se expide a solicitud de la Sociedad METROLINEA S.A., a los xxxx días del mes de XXXXXXXXXX de 2026

Nombre y Apellidos
Representante Legal
Identificación

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 4
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

INVITACION No.

Objeto:

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación por cada uno de sus integrantes)

No.	No. Del Contrato en el RUP	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes - año)	VALOR DEL CONTRATO		CLASIFICACION
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SMMLV

(*) Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en consorcio o unión temporal
Adjuntar los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
Nota: En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados, de acuerdo a la relación presentada en orden consecutivo en el presente formulario.

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información consignada en el RUP.

Firma Representante Legal

Firma Revisor Fiscal o Contador o Auditor Independiente

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 5
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
METROLÍNEA S.A.
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No.M-IP _____2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No._____ cuyo objeto es "_____
___
_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)
Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 6
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
METROLINEA S.A.
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. M-IP. _____2026

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Invitación Publica No._____ cuyo objeto es "_____ _____,", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

4. Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

6. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 1

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Suplente de LA UT)

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co

ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR MENSUAL
Plataforma como Servicio (PaaS)- Operación tecnológica del recaudo Incluye Sistema de Recaudo Centralizado (SRC) (Incluye Motor ABT, Clearing, Gestión de Cuentas) Sistema de Gestión y Control de Flota (SGCF) (Incluye AVL, Regulación, Reportes) Sistema de Información al Usuario (SIU) (Incluye Backend App, Web, App móvil) ***Alistamiento tecnológico y despliegue de Infraestructura de:*** ***Validadores***: Validador Electrónico ABT (Specs: EMV L1/L2, Lector QR, GPS Integrado) ***Consolas de Conductor*** ***Equipos de Recarga en Taquilla (POS)*** ***(Hasta 185 validadores al mes)***	**$**
Valor mensual (30) días	
Valor Total (108) días	

Los valores anteriormente señalados incluyen impuestos, tasas y contribuciones

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE:
C.C
R.L
NIT

Autopista Floridablanca N° 86-30, Estación Provenza Occidental, Barrio Diamante II
Teléfono: 6929824 Bucaramanga.
www.metrolinea.gov.co